

## Mesas de partes y plataformas virtuales para procedimientos laborales y migratorios

Durante la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional se encuentran suspendidos los plazos para efectos de los procedimientos administrativos a cargo de las entidades estatales, de acuerdo con los términos de los Decretos de Urgencia 26-2020 y 29-2020. No obstante, las entidades han habilitado mesas de partes virtuales y plataformas web de acuerdo con el siguiente detalle:

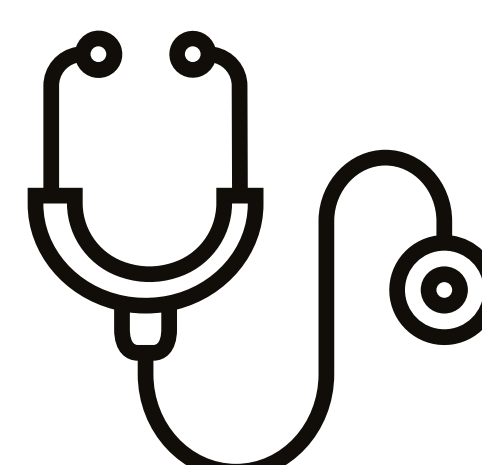


### Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)

Mediante correo electrónico remitido a [mesadepartes@trabajo.gob.pe](mailto:mesadepartes@trabajo.gob.pe) el MTPE viene recibiendo solicitudes o consultas. El correo debe tener los datos del solicitante: nombres, apellidos y documento de identidad para personas naturales; para personas jurídicas o entidades públicas: nombre de la empresa/entidad, RUC (empresas), nombre y cargo de la persona que envía el correo.

Las solicitudes de suspensión perfecta deberán ser ingresadas a través de la plataforma virtual habilitada para este efecto:

<http://apps.trabajo.gob.pe/suspension-perfecta/autenticacion>.



### Seguro Social - EsSalud

Mediante correo electrónico remitido a [mesadepartes.central@essalud.gob.pe](mailto:mesadepartes.central@essalud.gob.pe), EsSalud viene recibiendo las solicitudes de los administrados.

Asimismo, se mantiene habilitada la plataforma Viva EsSalud que permite realizar, entre otros, los siguientes trámites:

1. Canjes de descansos médicos (sólo Lima y Callao).
2. Acreditación de latencia.
3. Registro de incapacidad de los primeros 20 días y primera incapacidad.
4. Pago o reembolso de subsidios.



### Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL)

La SUNAFIL ha habilitado el correo electrónico [mesadepartes@sunafil.gob.pe](mailto:mesadepartes@sunafil.gob.pe), a fin de recibir, de lunes a viernes, en el horario de 08:30 a.m. a 04:30 p.m., los documentos que presenten los administrados.

Sin perjuicio de ello, les recordamos que la SUNAFIL ya ha implementado el uso de la casilla electrónica para la comunicación de las acciones de orientación y prevención. Asimismo, a partir del 1 de mayo de 2020 se implementará el uso de la casilla electrónica para la notificación de las resoluciones del procedimiento administrativo sancionador de primera y segunda instancia.



### Superintendencia Nacional de Migraciones (Migraciones)

Migraciones ha habilitado el correo electrónico [mesadepartes@migraciones.gob.pe](mailto:mesadepartes@migraciones.gob.pe), a fin de que los usuarios envíen sus oficios y cartas (escaneados a color, debidamente firmados, con texto legible, membretados y numerados).

Cabe indicar que el usuario deberá presentar físicamente los documentos remitidos al correo electrónico indicado, al tercer día hábil de levantado el Estado de Emergencia para confirmar la recepción.

**Cristina Oviedo**

Consejera  
coa@prcp.com.pe

**Brian Ávalos**

Asociado  
bar@prcp.com.pe